



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 158 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE JUNIO DE 2012

VENCE : 13 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LOS JILGUEROS

población EL MIRADOR

PROPIETARIO LEONARDO JAVIER ALMONACID MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle LOS JILGUEROS

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°3021-10

Derechos municipales \$94.597.-

VIVIENDA

presupuesto \$6.306.448.-

N° 154

Sector OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.405.039-K

N° 154

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 167,28 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,49 M ²
2° piso	71,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	83,59 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Los Jilgueros N°154, Población El Mirador, Ovejería Alto, de propiedad de Don Leonardo Almonacid Muñoz, con una superficie edificada de :

Superficie Ampliada 1er. Piso : 12,49 M²

Superficie Ampliada 2do. Piso : 71,10 M²

TOTAL AMPLIACIÓN 83,59 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev